BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX
EDICION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 14 de febrero de 1978

Correo Argentino SALTA
FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.425

Tiraje de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75
HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DIA

a) **Asambleas:** culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos ($ 6) la palabra.

b) **Asambleas Comerciales:** Diez pesos ($ 10) la palabra.

c) **Avisos Alternados:** (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) cada publicación.

d) **Remates Administrativos:** Ocho pesos ($ 8) la palabra.

e) **Balances:** Dos mil pesos ($ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos ($ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	$ 6.000,—	$ 6,— (la palabra)	$ 10.000,—	$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 3.000,—	$ 4,— „ „	—.—	—.—
Avisos comerciales	$ 6.000,—	$ 12,— „ „	—.—	—.—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	$ 12,—	$ —,—	—.—	—.—
Edictos de minas - Artículo 25	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos judiciales	$ 7.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos citatorios	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Posesión veinteñal y deslinde	$ 24.000,—	$ 12,— „ „	—.—	—.—
Remates administrativos y judiciales	$ 13.500,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Remates de inmuebles y automotores	$ 27.000,—	$ 14,— „ „	—.—	—.—
Sucesorios	$ 7.000,—	$ 90,— „ „	$ 14.000	—.—

III) SUSCRIPCIONES

a) **Anual:** Dieciséis mil pesos (16.000).

b) **Semestral:** Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares Sueltos

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5237	6-2-78	Crear el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta	849

DECRETOS	DESCRIPCION	
M. de Economía Nº 137 del 30-1-78 —	Disponer refuerzo de partida en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios", en el Presupuesto Ejercicio 1977 en la suma de $ 8.000.000 de la Dirección Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior	851
M. de Economía Nº 138 del 30-1-78 —	Reestructurar el Presupuesto Ejercicio 1977 a efector de reforzar en $ 2.248.000, la Partida Principal 5 de la Biblioteca Provincial Victorino de la Plaza	851
M. de Economía Nº 139 del 30-1-78 —	Reconocer los derechos al uso del agua pública a favor del señor Antonio Illescas, para irrigar el inmuebles de su propiedad denominado San Jorge ubicado en el Departamento de Chicoana	852
M. de Economía Nº 140 del 30-1-78 —	Aprobar la Resolución Nº 640/78, dictada por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura	852

		Pág.
M. de Economía Nº 141 del 30-1-78	— Dejar cesante a partir del 1º de mayo de 1975 al agente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia Don Eufronio Marañón	853
M. de Economía Nº 142 del 30-1-78	— Aprobar la licitación pública de la obra: Cloaca Máxima de Salina y Laguna de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Apolinario Saravia, Dpto. Anta, convocada el 28-10-77 por A.G.A.S.	854
M. de Economía Nº 143 del 30-1-78	— Modificar el art. 2º del Decreto Nº 89 de fecha 24-1-78, referente a los gastos en concepto de pasajes y viáticos del Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	855
M. de B. Social Nº 144 del 30-1-78	— Denegar el pedido interpuesto por el señor Antonio Alberto Arroyo, en el cual solicita el pago del monto indemnizatorio previsto en el art. 5º del decreto ley Nº 18/76	855
M. de B. Social Nº 145 del 30-1-78	— Dar por aprobadas las horas extraordinarias realizadas por personal dependiente de la Central Radioeléctrica de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social	855
M. de B. Social Nº 146 del 30-1-78	— Reconocer un crédito por la suma de $ 871.505 a favor de la firma Acrow Argentina S.A.	856
M. de B. Social Nº 147 del 30-1-78	— Disponer transferencia de partidas dentro del presupuesto 1977 del Ministerio de B. Social	857
M. de Gobierno Nº 148 del 30-1-78	— Designar a la doctora Blanca Silvia Molina en el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones	857
M. de Gobierno Nº 149 del 30-1-78	— Designar al doctor Alberto Antonio Saravia, en el cargo de Juez de Paz Letrado Nº 2 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones	858
M. de Gobierno Nº 150 del 30-1-78	— Designar a la doctora Adriana María Figueroa, en el cargo de Defensora Oficial Nº 6 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones	858
M. de Gobierno Nº 151 del 30-1-78	— Disponer la creación de una nueva Oficina Seccional de Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en la ciudad de Tartagal. Dpto. General José de San Martín	858
M. de Gobierno Nº 152 del 30-1-78	— Designar Juez de Paz titular de General Mosconi (Dpto. Gral. José de San Martín) al señor Alfredo I. Hessling	858
M. de Gobierno Nº 153 del 30-1-78	— Aprobar Resolución Nº 792/77 del Consejo General de Educación, referente a donación de terreno por parte del señor Moisés Chali Safar	859
M. de Economía Nº 154 del 30-1-78	— Dejar cesante al señor Jesús Horacio Ocampo de A.G.A.S., Clase 10, Categoría 01 de la Planta Permanente, por abandono de servicio	859
M. de Economía Nº 155 del 30-1-78	— Modificar el Art. 2º del Decreto 2123/73, solicitado por Direc. de Recursos Naturales Renovables	860
M. de Economía Nº 156 del 30-1-78	— Liquidar por Contaduría General de la Provincia la suma de $ 1.084.405 a favor del Ministerio de Economía para hacer efectiva a la señorita Beatriz Alicia Colque	861
M. de Economía Nº 157 del 30-1-78	— Aprobar la licitación pública convocada el 30-12-77 por A.G.A.S.: Adq. equipo de transporte de maquinarias pesadas por la suma de $ 38.170.000 y adjudicada a las firmas: "Conor S.A.C.I." y "E.M.E. K.A. (Buenos Aires)	861
S. G. de la Gob. Nº 158 del 30-1-78	— Aprobar el gasto realizado por Dirección General de Prensa por publicación sobre Ferinoa 77, liquidándosele la suma de $ 400.000	863
S. G. de la Gob. Nº 159 del 30-1-78	— Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Decreto 1643/77 al empleado señor Saúl Jurado, Agrup. C-I Categ. 18 de Gobernación	863
S. G. de la Gob. Nº 160 del 30-1-78	— Reconocer la licencia anual reglamentaria por el año 1976 no usufructuada por el señor Segundo Antonio Rubén Godoy	863

M. de Gobierno Nº 161 del 30-1-78 — Modificar parcialmente el Decreto Nº 3077 del año 1977 referente al importe del crédito a favor del señor Mario René Mimessi ..... Pág. 864
S. G. de la Gob. Nº 162 del 31-1-78 — Queda asumido por parte del Capitán de Navío Roberto Augusto Ulloa, el mando gubernativo de la Provincia 864
M. de B. Social Nº 163 del 31-1-78 — Aprobar la Licitación Pública Nº 29/77 del Dpto. de Compras del Ministerio de Bienestar Social para adquisición de instrumental médico 865
M. de B. Social Nº 164 del 31-1-78 — Aprobar la Licitación Pública Nº 31/77 por intermedio del Dpto. de Compras de la Direc. del M. de Bienestar Social para adquisición de instrumental de cirugía 865

CONCURSO PUBLICO

Nº 30009 — Secretaría de Estado de Industria y Minería 866

EDICTO CITATORIO

Nº 30023 — Remigio Guanuco 866
Nº 30006 — Michel Torino Hermanos S. A. I. C. y A. 867
Nº 30001 — Antonio Tomas 867

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30046 — López María Peñaloza de, Expte. Nº 30886/77 867
Nº 30043 — Vicente Sandalio Colodro, Expte. Nº 64908/77 867
Nº 30033 — Sabina Carral Rodríguez de Burgos 867
Nº 30032 — Ullones Manuel Rosa 868
Nº 30031 — José Manuel Alberto González Rioja 868
Nº 30029 — Abelino Acuña 868
Nº 30021 — Yarade Magdalena Socorro Valdiviezo de 868
Nº 30019 — Julio Rojas y Teodomira Orquera 868
Nº 30013 — Asunción del Valle Alarcón de Palisa 868
Nº 30012 — Cándido Colque 868
Nº 30005 — Bernis Lindor Modesto 868
Nº 29990 — Ramón Nieto Balverdi 868
Nº 29986 — Abraham Daher y de Latife Jorge Tebech de Daher o Latife Tebech de Daher 868
Nº 29978 — Tomasa Mamaní 868

REMATE JUDICIAL

Nº 30041 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Storni Rosa Angelina, Expte. Nº 37394/77 869
Nº 30040 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fernández Vargas Adolfo vs. Molina Rafael, Expediente Nº 65317/77 869
Nº 30037 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Politti Juan Carlos y otro 869
Nº 30036 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. González Andrés Humberto 869
Nº 30035 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fernández Carlos Alberto vs. Morales Aldo 869
Nº 30034 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Veloso Luciano Teófilo vs. Acopio Salta S. R. L. 869
Nº 30022 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tolaba Manuel Patricio y otro vs. Justo Lorenzo Villagra 869
Nº 30017 — Por Julio César Herrera. Juicio: Concurso Civil de Rubén D. Rocabado 870
Nº 30015 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 46778/77 870
Nº 30010 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mene Martínez de Arnedo Carmen y otros vs. Cruz de Mene Manuela y otro 870
Nº 29981 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Baca Angel Argentino vs. Nina Omar Juan Bautista 870

CITACION A JUICIO

Nº 30045 — Juan José Camacho, Expte. Nº 30.288/77 870
Nº 29992 — Laureano Guerra, Abdón Guerra y Juana Elsa Guerra 871

DIVISION DE CONDOMINIO Pág.

Nº 30003 — Condorí Leoncio Hipólito vs. Vargas Segundo y otros 871

EDICTO DE ADOPCION

Nº 30025 — Constanza Josefina Rodríguez 871

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 30044 — Simón Zeitune e Hijo S. A. 871

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30047 — Asociación Salteña de Bochas, para el día 5-3-78 871
Nº 30042 — Club Atlético Libertad - Salta, para el día 26-2-78 872
Nº 30039 — Rémy S. A., para el día 22-2-78 872
Nº 30030 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 10-3-78 872
Nº 30011 — San José S.A., para el día 24-2-78 872

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 6 de febrero de 1978

LEY Nº 5237

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente número 11-14057/77 y la autorización otorgada por Resolución número 223 del Ministerio del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase el "ENTE AUTARQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA" que funcionará como entidad autárquica del Estado Provincial, con personería jurídica e individualidad financiera. Las relaciones con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Economía y a través de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — El Ente tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta y podrá constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero a efectos del cumplimiento de sus deberes y sus objetivos.

Art. 3º — El Ente tendrá por objeto:

a) Gestionar, administrar, coordinar, decidir, realizar y controlar todo lo conducente al establecimiento, organización, desarrollo y funcionamiento del Parque Industrial de la ciudad de Salta.
b) Elaborar el proyecto técnico y el plan de radicación del referido Parque Industrial en coordinación con la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y elevarlos al Poder Ejecutivo para su aprobación.
c) Proyectar y elaborar todos los demás instrumentos legales y técnicos que sean convenientes para la concreción y funcionamiento del Parque Industrial de la ciudad de Salta.
d) Ser el titular del dominio y poseedor de los terrenos afectados al Parque Industrial.
e) Adjudicar dichos terrenos en propiedad o locación a los industriales que los soliciten en la forma y condiciones específicas en el plan de radicación, previa aprobación del proyecto que deberán presentar junto con la solicitud.

   La adjudicación en propiedad, se efectuará previa aprobación por decreto del Poder Ejecutivo y se instrumentará por intermedio de Escribanía de Gobierno de la Provincia.
f) Convenir con las empresas industriales radicadas en el Parque la administración y prestación de los servicios comunes del Parque Industrial, coordinando y controlando las mismas y pudiendo asumir su realización por sí o por un tercero.
g) Cumplir y fiscalizar el cumplimiento de las normas del plan de radicación y el proyecto técnico y todas las disposiciones legales y reglamentarias dictadas o que se dicten tendientes a establecer el orden, seguridad y buen funcionamiento del Parque Industrial.

Art. 4º — Para el cumplimiento de sus objetivos El Ente podrá realizar toda clase de acto jurídico y celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o jurídicas de conformidad con las normas legales vigentes.

Art. 5º — El Ente será dirigido por un Directorio que estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales. El Presidente será el Secretario de Estado de Industria y Minería de la Provincia, quien ejercerá sus funciones mientras dure su cargo no pudiendo percibir ningún "plus" por esta ampliación de tareas.

Dos vocales serán designados por el Poder Ejecutivo de la propuesta en terna que para cada Director deberá formular el Ministerio de Economía dentro del personal que integra los cuadros de la administración pública los que ejercerán dichas funciones sin derecho a retribución suplementaria alguna.

Los Vocales restantes lo serán de las ternas que para cada Director propongan los industriales con radicación concedida en el Parque Industrial de la ciudad de Salta a través de la Asociación que los agrupe. Estos últimos durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos y serán ad-honorem.

Art. 6º — El Directorio elegirá de entre sus miembros al Vocal que reemplazará al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otra causa que imposibilitare el ejercicio de sus funciones. El reemplazante ejercerá la Presidencia provisoriamente y hasta tanto se reintegrare el titular o fuere designado un nuevo Presidente.

Art. 7º — El Directorio deberá sesionar una vez por semana como mínimo. Formará quórum con tres miembros. Las resoluciones del Directorio deberán ser fundadas y se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto en todos los asuntos y doble voto en caso de empate. Las adjudicaciones del dominio requerirán cuatro votos favorables como mínimo.

Art. 8º — En caso de vacancia de Director o imposibilidad de designación del titular sea por demora u omisión de los organismos responsables de la presentación de las propuestas o por cualquier otra causa, el Poder Ejecutivo designará Director Interino para cubrir el cargo provisoriamente hasta que se subsane la omisión o desaparezca la imposibilidad.

Art. 9º — **Facultades y deberes del Directorio:**

a) Cumplir y hacer cumplir esta ley velando por que se obtengan los objetivos propuestos.
b) Administrar y realizar todos los actos de disposición sobre el patrimonio del Ente en la forma y modo que determinen las normas legales.
c) Recibir el dominio, la posesión y tenencia de bienes muebles o inmuebles como así las asignaciones que fijen los presupuestos públicos, las subvenciones, legados, aportes, contribuciones, transferencias, donaciones, etc.
d) Confeccionar el presupuesto de gastos e ingresos de acuerdo a las normas vigentes y elevarlos al Poder Ejecutivo para su aprobación.
e) Dictar su reglamento interno destinado a regir su propio funcionamiento y el del Parque Industrial conforme lo establece el artículo 11.
f) Llevar un regular y adecuado registro y constancia de pagos efectuados.
g) Celebrar contratos de locación de servicios con personal profesional o técnicos o contratos de locación de obra de acuerdo a las normas y procedimientos de las leyes vigentes.
h) Efectuar designaciones con carácter ad-honorem en sus organismos, comisiones, comité, etc., para cubrir las funciones o tareas que estime convenientes.
i) Estar en juicio y transar, requiriéndose para esto último una mayoría de cuatro votos.
j) Formular o hacer elaborar planes de acción o gestión y aprobar, desechar o modificar estudios y proyectos.
k) Celebrar contratos o acuerdos, solicitar préstamos, realizar gestiones con el Estado Nacional, las provincias, municipalidades, Estados y organismos públicos extranjeros, organismos o instituciones nacionales, entes autárquicos o mixtos, empresas y sociedades nacionales y extranjeras.
l) Requerir directamente el auxilio de la fuerza pública.
ll) Determinar dentro de la ciudad de Salta, la sede y lugar de reunión del Cuerpo.
m) Controlar y participar de las actividades y gestiones de los organismos, sociedades y personas que realicen tareas vinculadas al Parque Industrial de la ciudad de Salta.
n) Coordinar y realizar tareas de divulgación ilustrativas, sobre las características del Parque Industrial de la ciudad de Salta con fines generales de difusión y especiales de promoción y radicación de nuevas industrias.
ñ) Elaborar y disponer la confección de anteproyectos, proyectos y estudio de orden técnico para el establecimiento, instalación, organización y desarrollo del Parque Industrial de la ciudad de Salta, y ejecutar las obras y servicios necesarios para tal fin.
o) Proponer al Poder Ejecutivo las disposiciones legales y reglamentarias que sean adecuadas al mejor desenvolvimiento y desarrollo del propósito de su creación, formulando los anteproyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás normas jurídicas tendientes a la reforma, complementación, integración o interpretación de las ya existentes.
p) Realizar todos los actos necesarios o conducentes al cumplimiento de los objetivos del Ente, de conformidad con las normas legales vigentes.

Art. 10. — El Presidente del Directorio ejercerá la superintendencia y la representación judicial y administrativa del Ente, cumplimentando las resoluciones del Directorio. Ninguno de los miembros del Directorio podrá ejercer individualmente las facultades acordadas al organismo, excepto en caso de urgencia en que el Presidente podrá adoptar decisiones, las que deberán ser ratificadas en la reunión inmediata siguiente por el Directorio.

Art. 11. — Los aspectos vinculados a la organización y funcionamiento del Parque Industrial de la ciudad de Salta serán dispuestos mediante reglamentos internos que dictará a tal fin su Directorio, pudiendo crearse los organismos, comisiones, comité, etc., que fuere conveniente al mejor logro de sus fines.

Art. 12. — El patrimonio del Ente estará constituido por los siguientes recursos:

a) Los bienes muebles o inmuebles que se afecten por el Poder Ejecutivo de la Provincia al Ente.
b) Los provenientes de las asignaciones que se efectúen por el presupuesto general de la Provincia.
c) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas.
d) Los provenientes de las transferencias del dominio sobre bienes muebles o inmuebles de su propiedad que se efectúen y el producido de las locaciones y/o explotación de dichos bienes.
e) Los intereses y rentas de los fondos de que sea titular.
f) Todo otro ingreso de cualquier naturaleza que se perciba o pueda percibirse en el futuro.

Art. 13. — El Ente organizará su propio sistema de contrataciones, compras, suministros, prestaciones y servicios, como así también la contabilidad siguiendo las pautas generales dadas por la Ley de Contabilidad de la Provincia, cuyas normas se aplicarán supletoriamente y cuyo régimen de responsabilidad y demás institutos regirán plenamente en los demás aspectos.

Art. 14. — Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así sus actos, contratos y actuaciones judiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial y municipal de la Provincia de Salta.

Art. 15. — El Ente deberá restituir al Gobierno de la Provincia de Salta el capital invertido por el mismo para la concreción y funcionamiento del Parque Industrial de la ciudad de Salta, en la forma y plazos que determine la reglamentación.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo podrá disponer la transformación, fusión, liquidación y/o traspaso de los bienes del Ente una vez cumplido el objetivo para el que fue creado, o su integración por el sector privado establecido en el Parque.

Art. 17. — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 137

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42-3019/77.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Enseñanza Media y Superior solicita ampliación de las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" de las Escuelas de Manualidades y de la Escuela de Música de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los refuerzos solicitados con destino a las Escuelas de Manualidades se hacen necesarios para atender el pago de la mano de obra a las alumnas que prestan servicios en los talleres de dicho establecimiento y materiales para los mismos, erogaciones que se producen al terminar el ciclo lectivo; en tanto que la ampliación para la Escuela de Música de la Provincia es para absorber gastos devengados en concepto de alquileres, luz, teléfono, gas y servicios sanitarios del segundo semestre del ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo pertinente, de conformidad con lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" en el Presupuesto Ejercicio 1977, en la suma total de Ocho millones de pesos ($ 8.000.000), de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior:

Rebajar de:

Jurisdicción 2. Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2	$ 7.904.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 64, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 13	$ 96.000
	$ 8.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2	$ 2.500.000
Sección 0, Sector 1, Partida Principar 3	$ 5.000.000
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 30, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3	$ 500.000
	$ 8.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Folloni (I.)
Gotta (I.)
Figueroa
Sosa (Int.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 138

Ministerio de Economía

Expediente Nº 57 - 426/77.

VISTO el Decreto 2694/76 que otorgan subsidios a distintas bibliotecas adheridas a la Co-

misión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares, por el Ejercicio 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo disponible para atender su pago ha resultado insuficiente no obstante el refuerzo de partida dispuesto por Decreto 2613/77;

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto y Finanzas propone la transferencia de Partida necesaria, habiendo Contaduría General de la Provincia efectuado el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reestructúrase el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar en Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos ($ 2.248.000), la Partida Principal 9, Parcial 5 de la Biblioteca Provincial "Victorino de la Plaza":

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3 $ 2.248.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5 $ 2.248.000

Art. 2º — Déjase establecido que el presente Decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos Contables y Presupuestarios.

Art. 3º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 3694/77, dejando establecido que los subsidios acordados serán liquidados en una sola vez y no en forma mensual como se había previsto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economia y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Folloni (I.)
Gotta (I.)
Figueroa
Sosa (Int.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 139

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-65709/75.

VISTO que el señor Antonio Illescas solicita reconocimiento de derechos al uso del agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar los inmuebles de su propiedad, catastros Nros. 1040 y 1041, fracción rural denominada "San Jorge", ubicados en el Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 5,7234 Has. y 6,1025 Has., respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Antonio Illescas, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11533/77 con sujeción a las disposiciones de la ley número 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los derechos al uso del agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor Antonio Illescas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5,7234 Has. (cinco hectáreas siete mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados) y otra de 6,1625 Has. (seis hectáreas mil seiscientos veinticinco metros cuadrados), de los inmuebles de su propiedad fracción rural denominada "San Jorge", catastros Nros. 1040 y 1041, respectivamente, ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 3,00 ls./seg. (tres litros p/segundo) el predio catastrado con el Nº 1040 y con 3,24 ls./seg. (tres litros veinticuatro centilitros por segundo) el correspondiente al Nº 1041, a derivar de la margen derecha de los ríos Chicoana y Pulares por el canal secundario Sud, compuerta número 13 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje, estas dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I.)
Alemán

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 140

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 42-1654 y 28-19029/77.

VISTO la Resolución Nº 640 del 3 de enero de 1978 dictada por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 45 correspondiente a trabajos adicionales surgidos en la ejecución de la obra "Construcción Escuela Secundaria de Comercio en Chicoana", a cargo de la Empresa "Dabez" e. f.; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de $ 737.813 a que ascienden los referidos trabajos adicionales no supera el 30% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales reviste carácter de imprescindible, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inc. b) del art. 41 del decreto ley 76/62 modificado por Ley Nº 5178/77;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 640/78 dictada por el señor Interventor en Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 3 de enero de 1978. Resolución Nº 640 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Expediente C. 42-1654/77 y 28-19029/77. Visto:... Considerando:... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la Orden de Servicio Nº 45 y documentación técnica confeccionada por el Departamento Construcciones, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 45. Obra Nº 1363 - Construcción Escuela Secundaria de Comercio en Chicoana - Dpto. Chicoana. Contratista: Dabez e. f. Monto contractual: pesos 15.796.021,26. Plazo de ejecución: 420 días calendarios. Fecha de Iniciación: 15 de diciembre de 1975. Fecha de terminación: 22 de setiembre de 1977. Mediante la presente y conforme lo dispuesto por la Dirección a fs. 27 del Expediente Nº 42-1654, esta Inspección ordena al Contratista la ejecución de los siguientes trabajos adicionales: Construcción cancha de básquet; provisión y colocación de pizarrones; provisión y colocación de canillas para riego; provisión y colocación de timbres horarios y de llamada; provisión y colocación de ventanas tipo V3; provisión y colocación de portoncito de entrada; cambio de chapa de hierro prevista por chapa de aluminio en techo tipo Kalha; ejecución de canaleta de hormigón para desagüe. Los mismos se ejecutarán de acuerdo a la documentación técnica que se acompaña. El presente trabajo adicional Nº 1 (uno) se eleva a la suma de $ 737.813 (Setecientos treinta y siete mil ochocientos trece pesos) que representa una incidencia del 4,671% sobre el monto contractual, porcentaje éste que se halla encuadrado dentro del 30% permitido para trabajos adicionales en la Ley Nº 5178/77 artículo 41º. Para la confección del adicional se tomaron los precios básicos de los ítems del legajo oficial, a los que se les incrementó el 533% de la oferta según contrato, y para las que no figuraban se prepararon los correspondientes análisis de ítems, tomándose los precios de materiales vigentes a la fecha de la licitación (junio de 1975). Para la mano de obra se tomó la planilla de jornales básicos Nº 50. Se prevé como plazo de ejecución del presente adicional 120 (ciento veinte) días calendarios a adicionarse al plazo contractual de la obra. - Dpto. Construcciones, 13 de diciembre de 1977. - Firmado: Ing. Civil Luis Dagum, Representante Técnico. — Irma P. García Vidal de Volmaro, Arquitecta - Jefa Interina Dpto. Construcciones. - Humberto Edmundo Campos, Inspector - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia. — Artículo 2º - Se fija para la ejecución del presente trabajo adicional una ampliación de plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios. — Artículo 3º - Remitir las presentes actuaciones con copia de la resolución emitida, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su aprobación. — Artículo 4º - La erogación respectiva se imputará a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 4: Fondos Provinciales - Ejercicio 1977. — Artículo 5º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo. Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor - Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — Adjudícase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 640/78 de la Dirección General de Arquitectura que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa "Dabez" e. f., contratista de las obras principales y por la cantidad de Setecientos treinta y siete mil ochocientos trece pesos ($ 737.813).

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el art. 4º de la Resolución Nº 640/78 de la Dirección General de Arquitectura, transcripta y aprobada por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I.)
Alemán

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 141

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes C. 28-09502/74 y 44-151017/74.

VISTO que mediante la Resolución Ministerial Nº 58 del 16 de febrero de 1976 se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a promover por intermedio de su Oficina de Sumarios Administrativos las actuaciones correspondientes, a efecto de deslindar responsabilidades del agente de la Dirección General de Arquitectura, don Eufronio Marañón, Medio oficial albañil, por supuesta tentativa de hurto en perjuicio de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas por el Instructor Sumariante de la Dirección General de Administración de Personal a fs. 28 del expediente del rubro surge que la causa por tentativa de hurto que se le sigue al señor Eufronio Marañón debe ser sobreseída por "falta de méritos";

Que, por otra parte, la Oficina de Personal de la Dirección General de Arquitectura informa que

el sumariado ha incurrido en la infracción de abandono de servicios, lo cual se encuentra debidamente comprobado;

Que Dirección General de Administración de Personal dictamina que en virtud del artículo 27º inciso c) de la Ley 3957, corresponde decretar la cesantía del citado agente;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir del 1º de mayo de 1975, al agente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, don Eufronio Marañón (Medio oficial albañil), por abandono de servicios y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 27º inciso c) de la Ley Nº 3957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I.)
Alemán

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 142

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Cód. 34-70670/76 y 66425/75.

VISTO la licitación pública de la obra "Cloaca Máxima de Salida y Laguna de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Apolinario Saravia - Departamento Anta", convocada el 28 de octubre de 1977, por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de $ 78.744.533 en virtud de autorización conferida por Decretos Nros. 1528 y 1620/77; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Nº	PROPONENTE	Monto	% Aumento o Disminución
1.	Fegavial S.A.	$ 76.217.116	— 3,21
2.	Santiago Angel Agolio	$ 76.410.558	— 2,96
3.	Conciel S. A.	$ 83.881.769	+ 6,52
4.	Carlos A. Sánchez	$ 88.587.599	+12,50
5.	Econsa S.R.L.	$ 101.266.345	+28,60
6.	Caprotta y Galindo S.R.L.	$ 102.104.376	+29,66

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante surge como más conveniente a los intereses fiscales, la oferta presentada por la Empresa "Fegavial" S. A., por la cantidad de Setenta y seis millones doscientos diecisiete mil ciento diecisés pesos ($ 76.217.116), lo que significa una disminución del 3,21% del presupuesto oficial de Setenta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos ($ 78.744.533);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 11642/77 de la Administración Gral. de Aguas de Salta y disposiciones de los arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Cloaca Máxima de Salida y Laguna de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Apolinario Saravia - Dpto. Anta", convocada el 28 de octubre de 1977 por la Administ. General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Setenta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos ($ 78.744.533), en virtud de autorización conferida por decreto número 1620/77 y 1528/77.

Art. 2º — Adjudícase a la Empresa "Fegavial" S. A., la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Setenta y seis millones doscientos diecisiete mil ciento dieciséis pesos ($ 76.217.116), o sea con una disminución del 3,21% respecto del presupuesto oficial de pesos 78.744.533 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del art. 54 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto, a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 20 y Subparcial 10 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1977.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 1978 para la terminación de los trabajos, conforme establece el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 6º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I.)
Alemán
Sosa (Int.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 143

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-23281/77.

VISTO el Decreto Nº 89/78, mediante el cual se autoriza el viaje de funcionarios de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, a la República del Brasil, a fin de interiorizarse y perfeccionar técnicas y conocimientos sobre el cultivo del café; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto, autoriza el pago que demande la comisión del Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, por medio de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, pero la misma no cuenta actualmente con fondos suficientes para atender la mencionada erogación.

Que tratándose de un tema que es de absoluta incumbencia de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, bajo cuya responsabilidad se encuentra el Plan Café de la Provincia y por ende el éxito de la misión encomendada a los citados comisionados.

Que Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, en el presente cuenta con los fondos suficientes para hacer posible los gastos demandados por el titular de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a fin de posibilitar su traslado a la vecina República del Brasil.

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 89 de fecha 24 de enero del año en curso, dejándose establecido que, los gastos en concepto de pasajes y viáticos del Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, autorizado por el citado instrumento legal, sean abonados por intermedio del Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, con cargo a las partidas que para esos conceptos tiene asignada la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I.)
Azurmendi

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 144

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.345/77 - Código 66, por el cual el señor Antonio Alberto Arroyo, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el pago del monto indemnizatorio previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76; y

CONSIDERANDO:

Que el citado ex empleado ha sido dado de baja por decreto Nº 402 de fecha 21 de abril de 1976, de conformidad con las disposiciones establecidas en los decretos leyes Nros. 4/76 y 5/76.

Que a fs. 8 la Dirección General de Administración de Personal, informa que al momento de producirse la referida baja, se encontraba en vigencia el decreto ley Nº 9/76 correspondiendo en consecuencia, aplicar las disposiciones del artículo 4º, incisos 1 y 2 del citado instrumento legal, por lo que no es factible hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido interpuesto por el señor Antonio Alberto Arroyo, libreta de enrolamiento Nº 7.260.137, en el cual solicita el pago del monto indemnizatorio previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, en razón de haber sido dado de baja mediante decreto Nº 402 del 21 de abril de 1976, y por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en letín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.)
Coll
Gotta (I.)
Nordera

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 145

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 34.396/76 - Código 66, por el cual se gestiona el reconocimiento de horas extraordinarias a favor de diverso personal dependiente de la Central Radioeléctrica devengadas durante el mes de febrero de 1974; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad, los referidos empleados han cumplido tareas en horario extraordinario, con motivo de las inundaciones registradas en diversas localidades del interior de la Provincia.

Que en ese período, el pago de horas trabajadas en horario extraordinario se realizaba con sujeción a una escala tipo, aplicada a todo el personal de la administración pública provincial, según pautas específicas consignadas en Memorándum Nº 208 de fecha 28/7/73, emanado del Ministerio de Economía, cuya fotocopia corre a fs. 13 de estos obrados.

Que a fs. 12, la Dirección General de Administración de Personal, informa que corresponde

abonar los servicios extras, con sujeción a la escala precitada vigente hasta el 31 de julio de 1974, teniendo en cuenta las categorías de los empleados sobre la base del cumplimiento de la jornada normal previa de seis (6) horas diarias.

Que a fin de posibilitar el reconocimiento requerido, dada la real y efectiva prestación de servicio, según planillas adjuntas a fs. 7, 8 y 9, el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa sobre el monto a reconocer a favor de los referidos agentes.

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por aprobadas las horas extraordinarias realizadas por el personal que a continuación se detalla, dependiente de la Central Radioeléctrica de la Secretaría de Estado de Salud Pública, del Ministerio de Bienestar Social, durante el mes de febrero de 1974, en la clase, categoría y cantidad de horas que en cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	Clase y Categoría	Cantidad de horas	Total
Baldemar Pedro Salvador Vignetta	02 - 19 (actual 4)	256	$ 1.963
Ricardo Osvaldo Jiménez	02 - 19 (actual 4)	256	$ 1.963
Manuel Vicente Fernández	02 - 19 (actual 4)	256	$ 1.963
		TOTAL	$ 5.889

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos ($ 5.889) a favor de los empleados citados precedentemente, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos ($ 5.889), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a cada uno de los beneficiarios citados en el artículo 1º del presente decreto, en la proporción que en cada caso se especifica, en concepto de pago de horas extraordinarias efectuadas en el año 1974.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Coll
Gotta (I.)
Nordera

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 146

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 32.269/77 Corresponde 2 y 28.146/75 - Código 66.

VISTO que mediante decreto Nº 1239, de fecha 13 de junio de 1975, se autoriza a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a adquirir en forma directa y con destino a la Dirección de Deportes y Cultura Física, los elementos necesarios para la instalación de tribunas tubulares, por un importe aproximado de Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000), el que fue ampliado por decreto Nº 2566/75, hasta la suma de Cinco millones de pesos ($ 5.000.000), y por decreto Nº 3351/75 hasta la suma de Cinco millones doscientos veinte mil pesos ($ 5.220.000); y

CONSIDERANDO:

Que en el Concurso de Precios Nº 18/75, efectuado por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, resultó adjudicataria la firma Acrow Argentina S. A.

Que la citada firma solicita la liquidación de mayores costos entre los precios vigentes a la fecha de emisión de la Orden de Compra número 1713/75 y la terminación de la referida obra (noviembre de 1975).

Que a fs. 176 del expediente Nº 28.146/75, Código 66, el Departamento Variaciones de Costos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, informa que el monto a reconocer por mayores costos asciende a la suma de Ochocientos setenta y un mil quinientos cinco pesos ($ 871.505).

Que el señor Fiscal de Gobierno dictamina que corresponde el reconocimiento de los mayores costos reclamados, por aplicación supletoria del artículo 94 y siguientes del decreto ley Nº 76/62, de Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Que Contaduría General y el Tribunal de Cuentas de la Provincia han emitido los informes previos que les competen.

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la firma Acrow Argentina S. A. la suma de Ochocientos setenta y un mil quinientos cinco pesos ($ 871.505) en concepto de variación de costos entre los precios vigentes a la fecha de emisión de la Orden de Compra Nº 1713/75 y la terminación de la obra (noviembre de 1975), de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 1239/75 que autoriza la compra directa de los elementos necesa-

rios para la adquisición y montaje de tribunas tubulares desmontables, y sus decretos ampliatorios Nros. 2566/75 y 3351/75.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ochocientos setenta y un mil quinientos cinco pesos ($ 871.505) a favor de la firma Acrow Argentina S. A., de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochocientos setenta y un mil quinientos cinco pesos ($ 871.505), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma Acrow Argentina S. A., por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín **Oficial y archívese.**

DAVIDS (I.)
Coll
Gotta (I.)
López Sanabria

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 147

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 43.875/78 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita transferencia de partida dentro de su Presupuesto 1977, a efectos de reforzar los rubros "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario a fin de regularizar el estado presupuestario en materia de créditos y gastos del ejercicio 1977, en las diferentes Unidades de Organización de la Jurisdicción 4.

Que ello no implicará modificación alguna al total autorizado por ley Nº 5111 para el Ministerio de Bienestar Social en el ejercicio citado, por cuanto las transferencias se producen dentro de la misma Jurisdicción.

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas en la Jurisdicción 4: Ministerio de Bienestar Social, dentro del presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de los ajustes finales por cierre de ejercicio, conforme al siguiente movimiento:

Rebajar:

Unidad de Organización Nº 2		
Partida Principal 2 — Bienes de Consumo		$ 53.000.000
Unidad de Organización Nº 3		
Partida Principal 2 — Bienes de Consumo		$ 15.000.000
	TOTAL	$ 68.000.000

Para reforzar a:

Unidad de Organización Nº 1		
Partida Principal 2 - Bienes de Consumo	$ 8.000.000	
Partida Principal 3 - Servicios	$ 10.000.000	$ 18.000.000
Unidad de Organización Nº 2		
Partida Principal 3 - Servicios		$ 35.000.000
Unidad de Organización Nº 3		
Partida Principal 10 — Bienes de Capital		$ 15.000.000
	TOTAL	$ 68.000.000

Art. 2º — A los fines presupuestarios tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía y Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Coll
Ing. Sosa
Gotta (I.)
Nordera
López Sanabria
Sosa (Int.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 148

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial del Centro, se encuentra actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario proveer a su titularidad;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la doctora Blanca Silvia Molina, C. 1942, M. I. Nº 4.452.913, en el cargo de Fiscal en lo Civil, Comercial y del Tra-

bajo del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.)
Folloni (I.)
Gotta (I.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 149

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Juez de Paz Letrado Nº 2 del Distrito Judicial del Centro, se encuentra actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario proveer a su titularidad;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Alberto Antonio Saravia, C. 1946, M. I. Nº 8.177.127, en el cargo de Juez de Paz Letrado Nº 2 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Gotta (I.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 150

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Defensora Oficial Nº 6 del Distrito Judicial del Centro, se encuentra actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario proveer a su titularidad;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la doctora Adriana María Figueroa, C. 1950, M. I. Nº 6.194.915, en el cargo de Defensora Oficial Nº 6 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Gotta (I.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 151

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52-49.704, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita la creación de una Oficina Seccional en la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en el considerable movimiento demográfico que registra actualmente la única Oficina Seccional existente en la mencionada ciudad; contándose asimismo para el funcionamiento de una nueva oficina, con un local adecuado cedido por la Municipalidad del lugar;

Que también se ha previsto la integración de la planta permanente de dicha dependencia con personal de Oficinas Seccionales de localidades cercanas y conforme las necesidades de servicio lo requieran;

Por ello.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación de una nueva Oficina Seccional de Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Gotta (I.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 152

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-18.575, mediante el cual la Municipalidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, propone la designación del señor Alfredo Ignacio Hessling como Juez de Paz Titular de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se cumplimentaron los pedidos de informes correspondientes al caso;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez de Paz Titular de la localidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, al señor Alfredo Ignacio Hessling, M. I. Nº 7.235.444, por el pe-

ríodo legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Gotta (I.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 153

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-22.988, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia eleva para su aprobación la resolución Nº 792/77, mediante la cual se acepta la donación efectuada a favor de ese organismo por el señor Moisés Chali Safar, en representación de la Compañía Iberia Construcciones S.A.I.C. y que consiste en una fracción de terreno ubicada en la localidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, destinada a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que a las presentes actuaciones se agregan los informes proporcionados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en los cuales se acreditan la titularidad del dominio del referido inmueble por parte de la empresa donante y los datos que individualizan al mismo;

Que por lo expuesto, puede procederse al dictado del decreto aprobatorio pertinente, conforme a lo establecido por el artículo 1810 "in fine" del Código Civil;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 792/77 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 7 de diciembre de 1977 - Resolución Nº 792 (SA) SP - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-22.988/77 - VISTO que el señor Moisés Chali Safar, Presidente de la Compañía Iberia Construcciones S.A.I.C. dona a favor del Consejo General de Educación una manzana de tierra, con 12.296 m2., identificada con Partida Catastral Nº 14.806, ubicada en Sección G, Manzana 36, Parcela 1 de Embarcación, Departamento San Martín, con destino a la construcción de una escuela en dicha localidad; y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 y 9 corren los informes producidos por el Departamento de Informaciones de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 17 obra el informe de la oficina de Patrimonial adjuntando fotocopia de la Escritura Nº 210 de Constitución de Sociedad Anónima presentada con fecha 6-XII-77; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Art. 1º - Aceptar la donación al Consejo General de Educación que hace el señor Moisés Chali Safar, Presidente de la Compañía Iberia Construcciones S.A.I.C., de una manzana de tierra con 12.296 m2., identificada con Partida Catastral Nº 14.806, ubicada en Sección G, Manzana 36, Parcela 1 de Embarcación, departamento San Martín, con destino a la construcción de una escuela en dicha localidad. — Art. 2º - Agradecer al señor Moisés Chali Safar, Presidente de la Compañía Iberia Construcciones S.A.I.C. la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Art. 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47 apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695/54. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación. — Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo".

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Gotta (I)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 154

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-79952/77.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 156 del 11 de mayo de 1977, se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a promover por intermedio de su Oficina de Sumarios Administrativos, las actuaciones sumariales correspondientes a efecto de deslindar responsabilidades del agente de la Administración General de Aguas de Salta, don Jesús Horacio Ocampo, L. E. Nº 8.170.257, Clase 10, Categoría 1 de la Planta Permanente, por abandono de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por el Instructor Sumariante de la Dirección General de Administración de Personal surge que el abandono de servicios en que ha incurrido el agente sumariado, se encuentra comprobado;

Que Fiscalía de Gobierno dictamina que en virtud del artículo 27º, incisos a) y c) de la Ley 3957/64, corresponde decretar la cesantía del agente Jesús Horacio Ocampo;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir del 7 de marzo de 1977, al agente de la Intendencia Zonal de Riego de los Valles Calchaquíes, dependiente de la Administración General de Aguas

de Salta, don Jesús Horacio Ocampo, L. E. número 8.170.257, Clase 10, Categoría 01 de la Planta Permanente, por abandono de servicios y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 27º, incisos a) y e) de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I.)
Alemán

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 155

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-06550/77.

VISTO el expediente de la referencia en donde la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita se modifique el Decreto número 2123/73 que reglamenta las tareas de desmonte destinadas a la incorporación de nuevas áreas aptas para la agricultura o a la reforestación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conservar aquella legislación que preserve los recursos naturales de su destrucción;

Que puede simplificarse la tramitación de la correspondiente autorización que expide la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, lo que beneficia tanto al Estado como a los productores agropecuarios;

Que deben incorporarse al informe técnico valores que permitan una más adecuada evaluación de las características del sector a desmontar;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 2123/73 que quedará así redactado:

"La solicitud de desmonte deberá ser presentada acompañada de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Certificado de Dominio expedido por la Dirección General de Inmuebles.
En el caso de promesa de venta, Boleto de compra venta, deberán estar certificadas por autoridad competente. Lo mismo para el caso de arriendo, medieria o aparcería. En estas situaciones deberá presentarse el Certificado de Dominio de la Dirección General de Inmuebles que haga constar el dominio del dador del boleto de Compra Venta o Contrato. Este último instrumento no debe tener más de 60 días.
b) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Rentas.
c) Informe Técnico donde debe consignarse, cuando menos:
—Titular del Dominio.
—Nombre del Inmueble, Catastro y número de Plano de la Dirección General de Inmuebles.
—Superficie en Ha. (total, ya cultivadas y/o desmontadas y a desmontar).
—Ubicación perfecta de la finca en la zona y del sector a desmontar dentro de ella.
—Descripción de los suelos y sus límites.
—Relieve, clima y riego. Signos de erosión.
—Estado actual de la superficie y de la vegetación existente con diferenciación de los distintos estratos.
—Plan de manejo de suelos al desmontar y de reforestación o protección.
—Plan de cultivos.
—Conclusiones y recomendaciones.
d) Nombre e inscripción de la empresa que realizará el desmonte.
e) Destino del producto forestal del desmonte.
f) De estimarlo conveniente la Dirección General de Recursos Naturales Renovables podrá pedir información adicional antes de autorizar el desmonte, con el fin de cumplimentar adecuadamente el objetivo de esta legislación: proteger los Recursos, Suelo, Agua y Clima".

Art. 2º — Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 2123/73 que quedará así redactado:

"La Dirección General de Recursos Naturales Renovables podrá inspeccionar las áreas sobre las cuales se solicita autorización para desmontar, a fin de constatar la factibilidad de lo pedido; tal inspección puede ser inclusive previa a la concesión del permiso".

Art. 3º — Modifícase el Artículo 9º del Decreto Nº 2123/73 que quedará así expresado:

"La realización de desmontes sin previa autorización, o en lugares no solicitados o si no se cumplieran las recomendaciones del Informe Técnico o el Plan de Manejo de Suelos al desmontar, será penada con multas desde el 5% al 50% del costo actualizado del desmonte, en condiciones que reglamentará la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, y paralización del mismo hasta que se cumplan los recaudos proteccionistas exigidos".

Art. 4º — Modifícase el Artículo 11º del Decreto 2123/73 que quedará así redactado:

"Cuando se desmonten áreas sin autorización, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables podrá exigir su reforestación y/o protección si se trata de suelos no aptos para la agricultura.

"El incumplimiento de lo anterior dentro del término de emplazamiento autoriza a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a ejecutar la reforestación o protección y a su cobro por vía de apremio".

Art. 5º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables no se hace responsable por los problemas de dominio que el desmonte pudiera provocar a condóminos o colindantes.

Art. 6º — Las empresas dedicadas a tareas de desmontes deberán respetar las recomendaciones dadas para realizar este trabajo en el Informe Técnico del trámite correspondiente, y no podrán comenzar esas tareas si la propiedad no cuenta con la autorización dada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 7º — No se autorizará a desmontar áreas colindantes con cursos de agua, cárcavas, pendientes que puedan favorecer la erosión hídrica, quebradas y áreas que si bien no sean erosionables puedan provocar erosión en zonas aledañas, ya

sea en propiedades privadas, caminos públicos, etc.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I)
Azurmendi

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 156

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42-1495/77.

VISTO estas actuaciones las que tratan de las gestiones de pago de indemnización efectuada por los derecho habientes de la señora Benjamina Aparicio, ex docente de la Escuela de Manualidades, Filial Campo Santo, fallecida en accidente de trabajo el 26/4/77; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes, comprobantes e informes de los organismos intervinientes, resulta plenamente acreditado que la muerte de la referida ex docente se produjo en acto de servicio;

Que lo solicitado puede resolverse favorablemente en virtud que se han cumplido todos los requisitos exigidos de acuerdo con lo que establece la ley nacional de accidentes de trabajo, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección General de Administración de Personal en su informe Nº 2858/77;

Que a fs. 22 la Delegación Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación ha consignado la liquidación de la indemnización pertinente;

Que dicho beneficio corresponde se abone a la señorita Beatriz Alicia Colque en su carácter de guardadora de la menor Norma del Valle Mendoza hija de la extinta, quien acredita el vínculo familiar con la misma mediante copias autenticadas de las actas Nº 175 de la Defensoría de Menores e Incapaces (fs. 9/10) y de nacimiento (fs. 11);

Por ello

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos ($ 1.084.405) a favor del Ministerio de Economía para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a la señorita Beatriz Alicia Colque en su carácter de guardadora de la menor Norma del Valle Mendoza, hija de la señora Benjamina Aparicio, ex docente de la Escuela de Manualidades, filial Campo Santo, fallecida en acto de servicio el 26/4/77, en concepto de pago de indemnización que se detalla seguidamente practicado por la Delegación Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación y con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1977:

Total indemnización	$ 1.027.000
Adicional 1½% Dcto. 8064/57	$ 15.405
Gastos de sepelio	$ 42.000

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30/12/77 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Folloni (I.)
Gotta (I.)
Sosa (Int.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 157

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-84628/77.

VISTO la licitación pública convocada el 30 de diciembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, para la "Adquisición de un Equipo de Transporte de Maquinarias Pesadas (Camión y carretón)", con un presupuesto oficial de $ 38.170.000 en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 887/77; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes firmas por los montos y rubros que en cada caso se indican:

Romapar S. A.: Item c) 1 Carretón p/transporte de maquinarias pesadas, marca Romapar, por el precio de	$ 20.126.000
Alternativa: Por modelo S P B 3 E/ 40 - 60, por	$ 23.415.760
Item b) 1 Plataforma de enganche para remolcar carretón, por la suma de	$ 645.000
E.M.E.K.A.: Item b) 1 Plataforma de enganche por el precio de	$ 890.000
Item c) 1 Carretón tipo semi-remolque marca Atlantar, al precio de	$ 18.900.000
Alternativa: 1 Carretón tipo semi-remolque marca Atlantar serie C-3A, a	$ 17.500.000
SALJUY Equipos y Maquinarias S. A.: Item b) 1 Plataforma automática de enganche marca Prati-Fruehauf, al precio de	$ 300.000
Item c) 1 Carretón marca Prati-Fruehauf, en	$ 31.890.127
Alternativa 1 - Item c): 1 Carretón marca Prati-Fruehauf Modelo C40 D J3, al precio de	$ 36.109.287
Alternativa 2 - Item c): 1 Carretón marca Prati-Fruehauf Modelo C50 L J3, por	$ 28.000.000

CONOR S.A.C.I.F.I.A.: Item a) 1 Camión semiremolque de doble tracción posterior, FIAT 697, al precio de $ 40.202.875
(Documentación observada por no consignar la propuesta en un sobre chico, cerrado y lacrado conforme al Art. 7º del Pliego de Bases para licitación).

Que las dependencias técnicas del organismo actuante, una vez estudiadas las referidas ofertas, aconsejan declarar desierto el Item a) y, en razón a la urgencia que plantean la atención de encauzamientos de ríos por el período de lluvias, se adjudique en forma directa este Item a la firma CONOR S. A. C. I. F. I. A. en el precio de $ 40.202.875 de acuerdo a las disposiciones del Art. 27 Inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que los Items b) y c) deben ser adjudicados a la firma E.M.E.K.A. de la Capital Federal, quien cotiza la provisión del Item b) Una plataforma de enganche en $ 890.000 y el Item c) Un carretón tipo semiremolque marca Atlantar serie C-4AS y accesorios en $ 18.900.000 en razón de resultar la oferta más conveniente a los intereses fiscales y conforme a lo manifestado en el Informe Nº 10 de la Delegación del Tribunal de Cuentas en la Administración General de Aguas de Salta, ratificado por dictamen Nº 20277 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 11665/78 de la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública convocada el 30 de diciembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, para la "Adquisición de un Equipo de Transporte de Maquinarias Pesadas (Camión y Carretón)", con un presupuesto oficial de Treinta y ocho millones ciento setenta mil pesos ($ 38.170.000), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 887/77.

Art. 2º — Declárase desierto el Item a) Un camión semiremolque con capacidad de tracción (arrastre) superior a 40 toneladas equipado con motor ciclo Diesel de 4 tiempos, a inyección directa de gas-oil, de una potencia del orden de 250 a 300 HP. de la licitación que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Adjudícase en forma directa por razones de urgencia y necesidad, de acuerdo a las disposiciones del art. 27, Inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente, a la firma CONOR S. A.C.I.F.I.A., con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 230 - Salta, la provisión de Un (1) camión de doble tracción posterior, FIAT 697, con motor ciclo Diesel de 4 tiempos a inyección directa de gas-oil, tipo 221 "A" de 6 cilindros verticales en línea de 137 x 156 mm. de diámetro y carrera. Cilindrada total 13.798, con una potencia máxima D I N (a 2.200 r.p.m.) de 260 CV., con un par motor máxima DIN (900 rpm) de 101 Kgm. Válvulas en la cabeza; bomba de inyección en línea; embrague bidisco en seco de 14" (355 mm) con servocomando oleoneumático; cambio de velocidades con servo-comando neumático; 8 velocidades sincronizadas (4 normales y 4 multiplicadas), 2 marca atrás (1 normal y 1 multiplicada). Velocidades normales y multiplicadas comandadas electroneumáticamente; preparado para toma de fuerza en ambos lados; frenos neumáticos sobre las ruedas con circuitos independientes por cada eje y para el remolque, con mando a pedal, de estacionamiento mecánico sobre la transmisión; dirección a tornillo y rodillo con servohidráulico; suspensión ballestas semielípticas en la anterior y ballestas soportadas por balancines; barras de reacción; ruedas llantas 800 por 20; dos puentes en tandem con diferencial repartidor; Tipo portante en doble reducción. Bloque de diferencial repartidor, para maniobras de emergencia. Relación de reducción 1:8.75; lubricación forzada con bomba de engranajes de carter; refrigeración por agua con bomba centrífuga, dos termostatos y ventilador; instalación eléctrica tensión de 24 volts; baterías (2 en serie) 12 volts cada una; capacidad 136 Ah., alternador 26 A.; radio marca STUTTGART, modelo Minister II, al precio de cuarenta millones doscientos dos mil ochocientos setenta y cinco pesos ($ 40.202.875), en un todo conforme a su oferta.

Art. 4º — Adjudícase a la firma E.M.E.K.A., con domicilio en calle Ferré Nº 2461/71 de Buenos Aires, la provisión de los siguientes ítems, por los precios unitarios y totales que se indican a continuación y de conformidad a su propuesta:

Item b) (a de su oferta): Una plataforma de enganche para remolgar carretón ubicado sobre chassis camión, del tipo reforzado, para perno de enganche de 3½" con su respectiva base, al precio de	$ 890.000
Item c) (b de su oferta): Un carretón tipo semiremolque marca ATLANTAR serie C 4 453, con capacidad de cargo de 40 toneladas, tren trasero doble eje balancín, cargo trasera y lateral, modelo 1977 (plano 193) de las especificaciones técnicas detalladas en su oferta y con los siguientes accesorios: una llave de rueda y una palanca para desarme de ruedas, por el precio de	$ 18.900.000
Total global de la oferta	$ 19.790.000

Diecinueve millones setecientos noventa mil pesos.

Art. 5º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Equipamiento del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 6º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secre-

tario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán
Sosa (Int.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 158

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05 - 6664/77

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección General de Prensa solicita el pago de factura presentada por el Semanario de Comercio Exterior "COMEX"; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la contratación directa de la mencionada editorial, para la publicación de una página referente a FERINOA 77;

Que el H. Tribunal de Cuentas informa a fs. 2, que ésta puede hacerse con encuadre en el artículo 27, inciso A) de la ley de contabilidad vigente (t.o. 1972);

Que Contaduría General de la Provincia ha realizado la imputación pertinente;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27 inciso A) de la ley de contabilidad vigente (t.o. 1972) apruébase el gasto realizado por Dirección General de Prensa, con motivo de la publicación de una página sobre FERINOA 77 en el Semanario de Comercio Exterior "COMEX", por un importe de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Prensa la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva a la beneficiaria por los conceptos enunciados en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, presupuesto 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General interino de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Botín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Gotta (I.)
Folloni (I.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 159

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04 - 2764/77

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Saúl Jurado, empleado de la Imprenta de la Provincia, interpone recurso de revocatoria por aplicación del decreto Nº 1643/77, de encasillamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso fue examinado por la Dirección General de Administración de Personal, organismo competente en la materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 del decreto arriba mencionado;

Que la citada Dirección, luego de analizar la situación del empleado requirente y los fundamentos por él agregados aconseja no hacer lugar a la reconsideración presentada;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por aplicación del decreto número 1643/77, por el empleado de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, Departamento Imprenta de la Provincia, señor Saúl Jurado, agrupamiento C-I, categoría 18.

Art. 2º — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 del decreto Nº 1643/77, lo prescripto en el artículo 1º tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1977, fecha de interposición del recurso.

Art. 3º — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Botín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Gotta (I.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 160

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 41 - 15.967/76

VISTO las presentes actuaciones por las que el ex empleado Segundo Antonio Rubén Godoy, solicita se le haga efectivo el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 no usufructuada, como así también de la indemnización, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto - ley Nº 18/76; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no hizo uso de su licencia en razón de haber sido dado de bajo por decreto Nº 2236/76, adeudándosele diez (10) días hábiles correspondientes al año 1976;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 11 y 19, lo solicitado es procedente, en ra-

zón de que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el decreto Nº 7456/69 y por que las causales que motivaron la cesantía no están incluídas en las excepciones previstas en el decreto ley Nº 18/76;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a comprometer el gasto e informa que el mismo debe ser dispuesto mediante decreto con imputación a la partida de Deuda Pública;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la licencia anual reglamentaria por el año 1976, equivalente a diez (10) días hábiles, no usufructuados por el ex empleado de Area de Frontera Tartagal, señor Segundo Antonio Rubén Godoy, como así también la indemnización correspondiente, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de cincuenta y un mil setecientos diez y ocho pesos ($ 51.718), a favor del señor Segundo Antonio Rubén Godoy en concepto de pago por la licencia anual reglamentaria no usufructuada y por la indemnizacón respectiva, conforme al siguiente detalle:

Licencia anual reglamentaria año 1976, 10 días hábiles		
Sueldo	$ 6.534	
Antigüedad	$ 271	$ 6.805
Liquidación indemnización		$ 44.913
	Total	$ 51.718

Art. 3º — El pago del importe correspondiente a la indemnización autorizada por el artículo 1º, se efectuará al beneficiario en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de catorce mil novecientos setenta y un pesos ($ 14.971), cada una, conforme con las normas establecidas en el artículo 5º del decreto - ley Nº 18/76.

Art. 4º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación por conducto de la Dirección Contable de la Gobernación, a favor del ex empleado Segundo Antonio Rubén Godoy de la suma de cincuenta y un mil setecientos diez y ocho pesos ($ 51.718), con imputación a la Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Princippal 5, Parcial 1, presupuesto 1977.

Art. 5º — Establécese que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General interino de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Botín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Gotta (I.)
Sosa (Int.)

Salta, 30 de enero de 1978

DECRETO Nº 161

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42 - 853, que diera origen al dictado del decreto Nº 3077/77, por el cual se reconocen los servicios docentes prestados en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, departamento General José de San Martín, desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1976, por el señor Mario René Mimessi y se ordena la liquidación del crédito correspondiente por tal concepto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 la Dirección General de Administración de Personal solicita la modificación parcial del referido decreto, por cuanto el monto del crédito consignado en el mismo no concuerda con el importe que realmente debe hacerse efectivo a favor del nombrado;

Que á fs. 19 corre el informe correspondiente de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 3077 del 20 de setiembre de 1977, dejándose establecido que el importe del crédito que se reconoce y ordena liquidar a favor del señor Mario René Mimessi, clase 1943, M. I. Nº 8.163.360, en retribución por los servicios docentes prestados en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, departamento General José de San Martín, desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1976, asciende á la suma de cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos ($ 5.948) y no como se consigna en el dcereto de referencia; debiéndose imputar dicha erogación en la partida presupuestaria mencionada en el citado instrumento legal.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efeto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Gotta (I.)
Figueroa

Salta, 31 de enero de 1978

DECRETO Nº 162

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (I.)

Salta, 31 de enero de 1978

DECRETO Nº 163

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.249/77 - código 66

VISTO la licitación pública Nº 29 convocada el día 16 de diciembre de 1977, para la adquisición de instrumental médico, con destino a la Farmacia de Campaña, la que fuera autorizada por resolución ministerial Nº 1623 de fecha 14 de octubre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el contador fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso de la licitación dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Que no fueron consideradas las siguientes ofertas: Laboratorio Pfortner-Comealent S.A.C. I.F., por no dar cumplimiento al artículo Nº 5; Invilent, por no dar cumplimiento al artículo Nº 5; H. B. I. Higuera Bahamonde Instrumental, por no dar cumplimiento al artículo Nº 5; Proveeduría Médica, por no dar cumplimiento a los artículos Nros. 4 y 5; Electromedicina Salta S.R.L., por no dar cumplimiento a las condiciones de pago exigidas en el pliego de invitación y la firma Polimédica, por no dar cumplimiento al pliego de cláusulas generales.

Que de acuerdo con los informes producidos por el Departamento de Compras y la Dirección General de Administración, corresponde el dictado del acto aprobatorio de la referida licitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 29 convocada el día 16 de diciembre de 1977, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de instrumental médico con destino a la Farmacia de Campaña, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Científica Norte: Los renglones Nros. 3, 26, 27, 29, 32, 40, 51, 56, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71 (alternativa), 106, 114, 116, 117, 120 y 137, por la suma de ocho millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos pesos ($ 8.953.700).

Instruequipos S. A.: Los renglones Nros. 21, 35, 36, 37, 49, 57, 58, 66, 72, 73, 74, 96, 100, 105, 113, 132, 134, 143, 144, 151, 153, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182 y 183, por la suma de cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil veintitrés pesos ($ 5.758.023).

Precisión S. R. L.: Los renglones Nros. 5, 33, 34, 43, 48, 76, 81, 85, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 108, 109, 112, 128, 130, 136, 155, 161, 162, 172 (disminuido a 100 unidades), 173 (disminuido a 100 unidades), 174, 179, 184, 185, 186 y 187, por la suma de tres millones ochocientos setenta mil setecientos ochenta y dos pesos ($ 3.870.782).

Científica Arg.: Los renglones Nros. 23 y 55, por la suma de cincuenta y tres mil setecientos pesos ($ 53.700).

E. Casano y Cía.: Los renglones Nros. 6, 42, 52, 53, 54, 59, 64, 65, 102, 125, 141 y 156, por la suma de siete millones sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos ($ 7.069.464).

I. O. A. S.A.C.I.F.: Los renglones Nros. 22, 38, 39, 45, 46, 47, 75, 107, 111, 115, 127, 133 y 154, por la suma de un millón ciento treinta y un mil setecientos ochenta pesos ($ 1.131.780).

Ekipos S. R. L.: Los renglones Nros. 7, 17, 28, 41, 101, 104, 119 y 131, por la suma de un millón quinientos noventa y tres mil treinta y seis pesos ($ 1.593.036).

Instrumental Quirúrgico S. C.: Los renglones Nros. 8, 10, 12, 13, 14, 79, 91, 98, 123 y 160, por la suma de once millones setecientos trece mil ochocientos sesenta y un pesos ($ 11.713.861).

Lutz Ferrando y Cía.: Los renglones Nros. 9, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 25, 31, 44, 50, 63, 77, 78, 82, 83, 84, 86, 110, 122, 138, 145, 146, 147, 148, 150, 152, 158 y 80, por la suma de quince millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesos ($ 15.294.780).

Art. 2º — El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a la suma de cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento veintiséis pesos ($ 55.439.126), será imputado a Valores a Regularizar - Compras y Suministros, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Gotta (I.)
Nordera

Salta, 31 de enero de 1978

DECRETO Nº 164

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.956/77 - código 66

VISTO la licitación pública Nº 31, convocada el día 26 de diciembre de 1977, para la adquisición de instrumental de cirugía, con destino al Instituto de Patología Regional dependiente del

Ministerio de Bienestar Social, la que fuera autorizada mediante resolución ministerial número 1850 de fecha 28 de noviembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el contador fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso de la licitación dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Que fueron desestimadas las siguientes ofertas: Precisión S.R.L., el renglón 6, por no ajustarse al artículo 6º del pliego de cláusulas particulares y a las condiciones de pago (mediante apertura de carta de crédito); Polimédica S.R.L.: por no dar cumplimiento al artículo 6º del pliego de cláusulas particulares; Medical S.R.L.: los renglones números 1 (accesorios) y 53 y E. Casano y Cía. S.A.C.I.: los renglones 10 y 16, por no dar cumplimiento al artículo 6º del pliego de cláusulas particulares.

Que de acuerdo con los informes producidos por el Departamento de Compras y la Dirección de Administración del citado Ministerio, corresponde el dictado del acto aprobatorio de la referida licitación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 31 convocada el 26 de diciembre de 1977, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de instrumental de cirugía con destino al Instituto de Patología Regional dependiente del Ministerio del rubro, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Lutz Ferrando y Cía. S. A.: Propuesta Nº 1: Los renglones 16, 27, 31, 34, 43 y 45, por la suma de siete millones ochocientos veintidós mil seiscientos veinte pesos ($ 7.822.620).

Precisión S. R. L. Propuesta Nº 3º Los renglones Nros 11, 49, 52 y 63, por la suma de $ 228.640 (Doscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta pesos)

Medical S.R.L.: Propuesta Nº 4: Los renglones Nros 7 y 9, por la suma de dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 2.460.000).

I. O. A. S.A.C.I. Propuesta Nº 5: Los renglones Nros. 8, 12, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 39, 41, 44, 51 y 64 por la suma de novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos ($ 955.860).

E. Casano y Cía. S.A.C.I. Propuesta Nº 6: El renglón Nº 54 por la suma de setecientos setenta mil novecientos cuatro pesos ($ 770.904).

Instrumental Quirúrgico S. A. Propuesta número 8: Los renglones Nros. 17, 18 (alternativa 6), 26, 29 (alternativa 2), 30 (alternativa 1), 40, 47 (alternativa 1), 48 y 65 (alternativa 1), por la suma de trescientos treinta y ocho mil ciento sesenta pesos ($ 338.160).

Electromedicina Salta S. R. L. Propuesta número 9: Los renglones Nros. 50 y 66 por la suma de novecientos veintinueve mil trescientos pesos ($ 929.300).

Art. 2º — El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a la suma de trece millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 13.505.484), será imputado a Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Gotta (I.)

CONCURSO PUBLICO

O. P. Nº 30009 F. Nº 4190

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Industria y Minería
DIRECCION DE INDUSTRIA

Llámase a Concurso Público para la realización de un Estudio de Mercado para la Comercialización de los siguientes Productos Minerales:

* Cloruro de Sodio.
* Sulfato de Sodio.
* Compuestos de Magnesio (como mínimo: óxido, carbonato, sulfato, cloruro, refractarios magnésicos, aislantes magnésicos).
* Compuestos de Litio (como mínimo: carbonato, sulfato, cloruro, óxido, grasas lubricantes, jabón litio, compuestos litios para esmaltes).

Precio del Pliego: Mil quinientos pesos ($ 1.500).

Fecha de Apertura de las Propuestas: 16 de marzo de 1978, horas 11.

Lugar de adquisición de los pliegos y de presentación de las Propuestas: Dirección de Industria - Alvarado 521 - 1er. piso - Oficina "K", Salta.

Ing. Héctor E. Hoyos
Director de Industria

Valor al cobro $ 6.160.- e) 9 al 15-2-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30023 S/C. Nº 1458

Ref.: Expte. Nº 34-78581/77. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Señor Remigio Guanuco, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado

como Parcela nº 17, Sección "G", Manzana 72B catastro nº 2050 del Departamento de Cafayate: con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1978. Jorge A. Franco, Ing. Civil Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30006 T. Nº 15765

Ref.: Expte. Nº 34-37952/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Michel Torino Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 580 Has. del inmueble rural denominado "Finca La Rosa", catastro número 261 del Departamento de Cafayate, partido de Yaco Chuya; con una dotación de 304,5 ls./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen izquierda. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Imp. $ 14 000 e) 8 al 22-2-78

O. P. Nº 30001 S/c. Nº 1455

Ref.: Expte. Nº 34-78058/T/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Tomas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,6485 Ha. del inmueble rural denominado "Francción Nº 19 de Finca La Capilla, ubicado en el Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, catastro Nº 2457; con una dotación de 0,87 l./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín y acequia "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, Inc. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo e) 8 al 21-2-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30046 T. Nº 15803

La doctora Eloísa Aguilar, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio: Sucesorio de: López, María Peñaloza de, expediente Nº 30.886/77, cita a herederos y acreedores por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 8 de febrero de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 14 al 28-2-78

O. P. Nº 30043 T. Nº 15799

El doctor Julio C. Ovejero López, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Vicente Sandalio Colodro, expediente número 64.90877, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 3 de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 28-2-78

O. P. Nº 30033 T. Nº 15790

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SABINA CARRAL RODRIGUEZ de BURGOS (expte. nº 64597/77) para que comparezca a hacer valer sus derechos. Salta, 28 de marzo de 1977. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30032 T. Nº 15791

El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de ULLONES, Manuel Rosa, Expte. Nº 54.446/77 cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 6 de febrero de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30031 T. Nº 15792

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por treinta días a los hereleros y acreedores de don JOSE MANUEL ALBERTO GONZALEZ RIOJA, expediente nº 54.021/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, noviembre 21 de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30029 T. Nº 15786

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ABELINO ACUÑA, para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 52.182/76, Sucesorio, y bajo apercibimiento de ley. Publíque se por 10 días. — Salta, octubre 24 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30021 T. Nº 15778

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3º Nom. Expte. Nº 47.095, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "YARADE, Magdalena Socorro Valdiviezo de Sucesorio" para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 2 de febrero de 1978. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30019 T. Nº 15779

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Sucesorio de JULIO ROJAS y TEODOMIRA ORQUERA", cita a herederos o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 29 de Diciembre de 1977. Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30013 T. Nº 15770

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Asunción del Valle Alarcón de Palisa". Expte. Nº 49.707/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Asunción del Valle Alarcón de Palisa, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de febrero de 1978. — Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30012 T. Nº 15769

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expediente 12.818/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido Colque, hagan valer derechos bajo apercibimiento ley. Publíquese diez días. — Salta, 3 de febrero de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30005 T. Nº 15763

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán en expediente número 13.698/77: Sucesorio de: BERNIS, Lindor Modesto, cita a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 22 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 22-2-78

O. P. Nº 29990 T. Nº 15749

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y hevaler sus derechos en Expediente nº 65.476/77 - rederos de Ramón Nieto Balverdi, para que hagan Sucesorio de Nieto Balverdi, Ramón, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitada la Feria de enero de 1978, para la publicación de estos edictos. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de diciembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 6 al 17-2-78

O. P. Nº 29986 T. Nº 15748

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Abraham Daher y de Latife Jorge Tebech de Daher o Latife Tebech de Daher, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expediente 65.197/77. — Salta, 19 de febrero de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 6 al 17-2-78

O. P. Nº 29978 T. Nº 15742

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Tomasa Mamaní. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, diciembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 3 al 16-2-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30041 T. Nº 15796

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de febrero de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecutivo. que se le sigue a Storni Rosa Angelina, expediente Nº 37.394/77, remataré, sin base: una radio a transistores marca "Delm" y una estufa marca "Oro Azul" Nº 2181. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. $ 13.500 e) 14 y 15-2-78

O. P. Nº 30040 T. Nº 15797

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de febrero de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecutivo "Fernández Vargas Rodolfo vs. Molina Rafael", expediente Nº 65.317/77, remataré, sin base: un televisor marca "Super DX 23, Admiral Nº 202.470; un ventilador de pie marca Victoria Nº 126.684. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. $ 13.500. e) 14 al 16-2-78

O. P. Nº 30037 T. Nº 15794

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Heladera carnicera "Siam"

El 28 de febrero de 1978, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de pesos Setecientos mil, una heladera carnicera, marca "Siam", modelo T-73, gabinete Nº 805, la que puede ser revisada en Zuviría 100, ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, en juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Politti, Juan Carlos y Pojasi, Julio César - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 65.535/77.

Imp. $ 13.500 e) 13 al 15-2-78

O. P. Nº 30036 T. Nº 15793

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Televisor marca "Clifton"

El 17 de febrero de 1978, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré sin base, un Televisor, marca "Clifton", Nº 25040, que puede ser revisado en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión 10% a cargo del adquirente. Edictos dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, en juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. González, Andrés Humberto - Ejecución Prendaria", Expediente Nº 13.406/77.

Imp. $ 13.500 e) 13 y 14-2-78

O. P. Nº 30035 T. Nº 15789

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de febrero de 1978, a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Fernández Carlos Alberto vs. Morales Aldo, Expediente Nº 48.719/77, remataré sin base: Una rastra marca Bicupiro, de 18 discos, cinco discos fuera de la rastra. Un turbo ventilador marca Beabody, de 16 pulgadas. Un ventilador de pie, Bremak, de 16 pulgadas. Una mochila fumigadora, marca EFAC, con capacidad para 20 litros. Un taladro eléctrico Kit, marca Black-Decker, Nº 86926 con sus accesorios: mechas, cepillo alambre, piedra esmeril, llave mandril, disco de lija, adaptadores, disco de goma y valija de plástico. Revisar en el domicilio del depositario judicial señor Aldo Morales, sito en Pasaje Zanquía s/nº de Aguaray, Dpto. de San Martín, Pcia. de Salta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos. 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. $ 13.500 e) 13 y 14-2-78

O. P. Nº 30034 T. Nº 15788

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario, etc. Veloso Luciano Teófilo vs. Acopio Salta S.R.L., remataré con base de ($ 332.573,20), correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Capital 01, Sección E, Manzana 119, Parcela 19, Matrícula 40176 (Catastro de origen Nº 38605)., Lote N-20, Plano Nº 3594, Sup. según Títulos 273,42 m2. Antecedentes Dominial: Libro 284, Folio 381, Asiento 1. Límites: N, lote 21; S, lote 19; Este, Lotes 9 - 10; Oeste: Avda. Chile. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. $ 27.000 e) 13 al 27-2-78

O. P. Nº 30022 T. Nº 15776

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de febrero de 1978 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por Disp. Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ord. TOLABA MANUEL PATRICIO y otro vs. JUSTO

LORENZO VILLAGRA" - Expte. Nº 6694/76. Remataré: con base de ($ 2.094.400,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Chicoana, Fracción Nº 2 del plano 247 - Catastro 1938- del Dpto. de Chicoana- Folio 119- Asiento 1 del Libro 16 de R. I. de Chicoana. Seña; 30% a cta. de precio y comisión de Ley a cargo del comprador- Edicto: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. — Teléfono 17260.

Imp. $ 27.000.- e) 10 al 24-2-78

O. P. Nº 30017 T. Nº 15775

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Camión marca Dodge modelo 1966

El 15 de febrero de 1978, a las 18 hs. en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: un camión marca Dodge, modelo 1966 motor P.C. 6117383, faltándole algunos accesorios. Revisarlo en el Canchón de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo del Proc. Sr. Angel Adolfo Jerez, en el Concurso Civil de Rubén D. Rocabado. Expediente nº 6.037/70. Seña: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. $ 27.000.- e) 9 al 15-2-78

O. P. Nº 30015 T. Nº 15772

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: $ 1.900.000

Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 22 de febrero de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Patricio Gustavo Colombo, en juicio que corre por Expediente nº 46.778/77. — Remataré con Base de $ 1.900.000, correspondiente a la hipoteca en primer término a favor de doña Paulina Toloza de Díaz, el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que corresponde a la demandada por Título a Folio 295, Asiento 2, del Libro 424, Sección "D", Manzana 48, Parcela 9a., Matrícula Parcelaria Nº 3812, Plano nº 3895. Sup.: 226,27 m2. teniendo un frente de 5,50; contrafrente 4,40; Costado este 46,10 y costado Este 46 m., lo que da la superficie anteriormente descripta. Seña 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Comisión de ley 5 %, a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Teléfono 19104.

Imp. $ 27.000.- e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30010 T. Nº 15768

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en: 16 de Setiembre Nº 308 - Ciudad

El día 24 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos: Ordinario División de Condominio "Mene Martínez de Arnedo Carmen y otros vs. Cruz de Mene Manuela y Mene Carmen Rosa". Remataré con Base de ($ 2.000.000). Un Inmueble ubicado en calle 16 de Setiembre nº 308, constando el inmueble con 1 comedor, 1 dormitorio, 1 cocina, 1 baño, todo con techo de loza; 1 galería, 1 dormitorio, ambos con techo de chapa. Frente: 8 mts.; contrafrente 8 mts.; costado Este 19,23. Costado Oeste 20,55 mts. Ubicado en Dpto. de Capital 01, Sección E, Manzana 113 c., Parcela 2, Matrícula Nº 32050. Lote 3, Plano 2829, Sup. según Títulos 159,12. Sup. según Plano 159,12. Asiento 1. El mencionado inmueble tiene agua, cloaca y luz. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá, teléfono 17260.

Imp. $ 27.000- e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 29981 T. Nº 15741

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria "Baca Angel Argentino vs. Nina Omar Juan Bautista". Expte. nº 46.913/77. Remataré con base de ($ 280.000,-), importe de la Hipoteca un inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa construída en el mismo, ubicada en Villa Mitre, entre las calles Artidorio Cresseri, Esq. Canónigo Hinojosa, designado como Lote Nº 11, Plano Dirección de Inmuebles Nº 4.693. Teniendo las siguientes medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2., descontando la ochava. Límites: Norte, Parcela 12, Sud: Calle sin nombre. Este: Parcela 10. Oeste: Calle sin nombre. Partida Nº 61.120, Sección O, Manzana 621, Parcela 11. Antecedentes dominial. Libro: 467, Folio 161, Asiento 1. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. - Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. $ 27.000.- e) 3 al 16-2-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30045 T. Nº 15802

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación cita a don Juan José Camacho para que comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 30.288/77 - Ausencia con presunción de fallecimiento. Publicación una vez por mes, durante 6 meses en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 6 de febrero de 1978. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. $ 450. e) 14-2-78

O. P. Nº 29992 T. Nº 15754

Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud - Metán cita y emplaza a Laureano Guerra, Abdón Guerra y Juana Elsa Guerra, para que comparezcan como demandados en el Desalojo. Expediente nº 876/77, promovido por Horacio Manuel Rodas y otros, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación por igual plazo, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora Oficial de Ausentes en su representación. — Metán, 30 de diciembre de 1977. — Dra Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. $ 7.500.- e) 7 al 20-2-78

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 30003 T. Nº 15759

Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza al señor Miguel Angel Beltrán (h) para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de nueve días, a contar de la última publicación por diez días, en los autos "CONDORI, Leoncio Hipólito vs. VARGAS, Segundo, VARGAS, Juana Burgos de, Beltrán Arrieta, Aurelia Bayón de, y herederos de BELTRAN ARRIETA, Miguel Angel - División de Condominio", Expte. Nº 13.671/77, bajo apercibimiento de designársele a la Defensora de Ausentes para que lo represente. — Metán 23 de Diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 22-2-78

JUICIO DE ADOPCION

O. P. Nº 30025 T. Nº 15781

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Escudero Raúl Alfonso y Ema Julia Canepa de s/Adopción de la menor Constanza Josefina Rodríguez" Expte. Nº 46.935/77, cita y emplaza por el término de diez días a Normal Raquel Rodríguez a fin de que comparezcan a juicio y presten conformidad con la adopción solicitada por los actores, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 8 de febrero de 1978. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 10 al 24-2-78

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 30044 T. Nº 15801

SIMON ZEITUNE E HIJO S. A.

PAGO DIVIDENDO

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión del día 25 de setiembre de 1977, en un todo de acuerdo a lo autorizado por la asamblea general de accionistas que en forma unánime y totalitaria se celebrara el 31 de mayo de 1977, se resolvió: 1º) Abonar los dividendos votados, así: a) 10% dividendos fijos para las acciones preferidas clase "A" y b) dividendos 270,36 % para todas las acciones tanto preferidas como ordinarias, mediante pago, en la correspondiente proporción, en efectivo y/o crédito a cada accionista según como lo solicitaren; 2º) 310 24% dividendos para todas las acciones tanto preferidas como ordinarias a pagarse con acciones liberadas ordinarias clase "A" para lo cual se ha resuelto emitir 3.440.000 acciones ordinarias clase "A" al portador, de un voto por acción, valor nominal $ 10 por acción, emitiéndose además, 10.451.200 acciones del mismo tipo para pago capitalización saldo revalúo, los pagos se harán en la proporción de las respectivas tenencias contra la presentación del cupón número 15 a partir del día 10 de diciembre del corriente año en las oficinas Caseros 601/25, Salta, y/o Larrea 651, Capital Federal. Se deja constancia que las nuevas acciones emitidas gozarán de dividendos a partir del ejercicio que finaliza el 15 de enero de 1978, inclusive.

Simón Zeitune e Hijo S.A.C.I. e I.

Imp. $ 6.000. e) 14 al 16-2-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30047 T. Nº 15780

ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS

ZONA NORTE

San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

La Asociación Salteña de Bochas Zona Norte, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria a realizarse el 5 de marzo de 1978, a horas 10 en su sede social para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación total de autoridades.
4. Designación de dos socios para firmar acta de asamblea.

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Ernesto C. Barrionuevo — Secretario
Raúl Crausaz — Presidente

Imp. $ 576,- e) 14-2-78

O. P. Nº 30042 T. Nº 15798

CLUB ATLETICO LIBERTAD
SALTA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 60 del nuevo Estatuto, se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 26 de febrero de 1978 a las 10 horas, en la sede sita en la Avda Nuestra Señora de Talavera Nº 50, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General.
3º) Informe del Organo de Fiscalización.
4º) Renovación parcial de autoridades para cubrir los siguientes cargos: Por dos años: Vice Presidente 1º, Secretario de Actas, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocales titulares 2º, 4º y 6º. Por un año: Vocal titular 5º. Vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Carlos Benejam Secretario — **Carlos Capisano** Presidente

Imp. $ 810.- e) 14-2-78

O. P. Nº 30039 T. Nº 15795

REMY S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de REMY S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en un mismo acto y que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1978, a horas 19, en el domicilio de la Sociedad sito en calle Pasaje del Milagro Nº 278 de esta Ciudad, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
3º) Consideración y aprobación de la actualización Contable de acuerdo a la Ley número 19.742.
4º) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, los Estados de Resultados, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1977.
5º) Elección de uno (1) a siete (7) Directores Titulares.
6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Modificación del Estatuto Social.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo doce (12) del Estatuto Social para concurrir a la Asamblea.

Salta, 10 de febrero de 1978

EL DIRECTORIO

Imp. $ 6.000 e) 13 al 17-2-78

O. P. Nº 30030 T. Nº 15785

INGENIO SAN ISIDRO S. A.
Campo Santo (Salta) - F. C. G. B.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1978, a las 10 horas, en la Administración de Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación de lo resuelto en la último Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de junio de 1977.
2º Aumento del capital social en la suma de $ 100.000.000 y autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias al portador, liberadas, representativas de este aumento de capital, en pago de dividendos conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 1977.
3º Reforma de los Estatutos para su adecuación a las normas de la Ley 19.550/72.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 6 de marzo de 1978, inclusive, y a partir del día 23 de febrero de 1978, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de Don César Félix Torino, sito en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 372, en días hábiles, con excepción de sábados a la tarde, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Campo Santo, 27 de octubre de 1977

EL DIRECTORIO

Imp. $ 6.000 e) 13 al 17-2-78

O. P. Nº 30011 T. Nº 15767

SAN JOSE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1978 a horas 17, en el local domicilio de la sociedad, calle Buenos Aires 979 de la ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados y demás estados contables, Proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico nº 15, cerrado el día 31 de julio de 1976.
3º) Elección de un Director titular y un suplente.
4º) Remuneración a los Directores Ejecutivos y el Síndico.
5º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio.

El Directorio

Imp. $ 6.000 e) 9 al 15-2-78